



La Universidad Tecnológica de Pereira informa que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por las diferentes compañías de seguros, modifica el pliego de condiciones de la convocatoria pública GSI 02 de 2023 así:

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para la presente convocatoria pública con respaldo presupuestal para la vigencia de 2023 según CDP No. 1710.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la contratación del programa de seguros en la vigencia 2023 – 2024, se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de \$1.584.995.923,oo (Mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés millones de pesos mcte.) incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, el cual se imputará a la apropiación presupuestal.

Discriminado así:

Grupo 1: \$1.577.995.923,oo (Mil quinientos setenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veintitres pesos mcte.)

Grupo 2: \$7.000.000,oo (Siete millones de pesos mcte.)

GRUPO 1
<ol style="list-style-type: none">1. Todo Riesgo Daños Materiales2. Automóviles3. Transporte de valores4. Transporte de mercancías5. Manejo Global6. Responsabilidad Civil Extracontractual7. Responsabilidad Civil Médica8. Responsabilidad Civil Laboratorios9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos10. Infidelidad y Riesgos Financieros11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados

GRUPO 2
<ol style="list-style-type: none">1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

NOTAS:



Nota 1: Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos.

Nota 2: Las propuestas presentadas para cada grupo DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

Nota 3: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes cuente con autorización de comercialización del Ramo SOAT; al menos uno de ellos DEBERÁ presentar oferta para el Grupo No. 2 en forma individual.

Nota 4: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Nota 5: Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión temporal.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores, da lugar al RECHAZO de la oferta.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS –

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, será a partir de las 00 horas del 11 de noviembre de 2023 con una vigencia mínima de **315 días** para el Grupo No. 1 y **365 días** para el grupo No. 2, según la siguiente relación:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 1	1. Todo Riesgo Daños Materiales 2. Automóviles 3. Transporte de valores 4. Transporte de mercancías 5. Manejo Global 6. Responsabilidad Civil Extracontractual 7. Responsabilidad Civil Médica 8. Responsabilidad Civil Laboratorios 9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos 10. Infidelidad y Riesgos Financieros 11. Accidentes Personales Estudiantiles	0:00 Horas del 11 de noviembre de 2023

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 2	1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	Varias según relación anexa Vigencia 365 días



NOTA: *El contrato de seguros podrá ser renovado hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato, una vez validadas las condiciones con la(s) aseguradoras con las cuales se tenga el contrato de seguros de común acuerdo con la compañía de seguros.*

1.10 FORMA DE PAGO: *Treinta (30) días.*

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los *treinta (30)* días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.*
- b) *Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.*
- c) *Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;*
- d) *Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;*
- e) *Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.*

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para SOAT el plazo para pagar no será superior a 30 días.

2.2.5 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente adjuntará con su propuesta una certificación en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según



corresponda.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación del pago de dichos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y a la firma del contrato, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La UNIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.4.2 Experiencia específica

2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:



GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
Grupo 1	\$1.500.000.000	<p><i>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Pólizas de Accidentes Personales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Póliza Responsabilidad Civil Administradores y Directores. forma de pago</i></p> <p><i>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado con la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 1 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</i></p>

- a. *Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el Anexo No. 4 definido para tal efecto.*
- b. *Las primas para acreditar la experiencia específica deben corresponder a vigencias técnicas anuales o mayores a la anualidad de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2012 a la fecha de cierre del presente proceso.*
- c. *Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

La experiencia en el manejo de programas de seguros deberá estar soportada mediante la presentación de hasta 3 certificados suscritas por los clientes.

Nota: En la acreditación de la experiencia no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.



2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5 por parte del representante legal del oferente, definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 5, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo 1	<i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>	Tres (3)	\$1.000.000.000
	<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores</i>	Tres (3)	\$ 200.000.000
	<i>Accidentes Personales</i>	Ver nota 1 y 2	\$ 200.000.000

NOTA 1: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente, teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.

NOTA 2: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos doce (12) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La experiencia en el manejo y atención de siniestros deberá estar soportada mediante la presentación de certificados suscritos por los clientes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.



4.1 CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente se encuentre incursio en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando se presenten varias propuestas para un mismo grupo, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- e. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- f. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- g. Cuando el proponente determine deducibles en los ramos en los cuales la Universidad no asumirá deducible, según el Anexo 13.
- h. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.
- i. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- j. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el Anexo No. 7 (resumen económico de la propuesta) del presente pliego de condiciones.
- k. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos del servicio solicitado, o excluya del Anexo No. 7 algún ítem o capítulo de los exigido en la oferta económica.
- l. Cuando el proponente condicione la oferta.
- m. Cuando el oferente no cotice la totalidad del valor estimado asegurable de los bienes muebles e inmuebles, vehículos e inventarios de acuerdo a los Anexos publicados.
- n. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente convocatoria.
- o. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.
- p. Cuando no se presenten los documentos: carta de presentación de la oferta, garantía de



seriedad o cuadro resumen de primas.

- q. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- r. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.
- s. Cuando se ofrezcan deducibles superiores en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en el Anexo No. 13 correspondiente.
- t. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR.
- 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 3. Suministrar Nota de Cobertura de los ramos contratados a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
- 4. Entregar las pólizas correspondientes a los GRUPOS en los que participa establecidos en la presente Convocatoria pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.
- 5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del ASEGURADOR, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.
- 6. Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).
- 7. EL ASEGURADOR acepta que LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.
- 8. EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, tales modificaciones se



considerarán incorporadas en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

9. *Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o su intermediario de seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.*
10. *Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata, en caso de atención de siniestros. De igual forma puede suministrar Correo electrónico, página web o línea de Whatsapp DISPONIBLE 7 X 24 X 365.*
11. *Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los términos de su propuesta, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía) Anexar documentos requeridos por ramo en caso de siniestro.*
12. *Acatar las solicitudes o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.*
13. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.*
14. *Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.*
15. *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor*
16. *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.*
17. *Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.*
18. *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.*
19. *Guardar total reserva de la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.*
20. *Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra a paz y salvo en el pago de*



sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

21. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
22. *La Aseguradora se obliga para con la Universidad a prorrogar por un lapso de tiempo comprendido entre 45 (cuarenta y cinco) y 90 (noventa días), la vigencia **del contrato** de las pólizas que conforman el programa de seguros, en los casos en los cuales la Universidad no logre adjudicar el proceso de contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la siguiente vigencia, **basados en la siniestralidad de 30 días previos a la fecha de terminación de vigencia del programa de seguros, la cual, para continuar bajo las mismas condiciones, no deberá superar el 60%***
23. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o a sus Intermediarios de Seguros dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad detallada por cada uno de los ramos contratados, tanto a la entidad como su Corredor de Seguros, el cual debe contener la siguiente información:
Póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.*
24. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o sus Intermediarios de Seguros trimestralmente, dentro de los primeros **ocho (8)** días hábiles siguientes, al trimestre que corresponde, durante la vigencia del contrato, un informe específico de siniestralidad para los ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo, en donde se especifique valores de reservas para cada uno de los amparos afectados con su respectivo porcentaje de afectación.*
25. *Cumplir con las directrices de seguridad de la información establecidas por la Universidad. Así mismo, deberán asegurar de manera razonable que se tomarán las medidas que garanticen la protección de la información que está a su disposición, manteniendo los niveles de protección y clasificación establecidos para la misma.*
26. *La compañía de seguros y/o Unión temporal o consorcio deberá satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.*



27. Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.

6.3 CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN

EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, dada su confidencialidad.

EL PROPOSITOR Y FUTURO CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a:

- i) *No revelar información propia de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato.*
- ii) *No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.*
- iii) *No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.*
- iv) *No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.*
- v) *Guardar total reserva de la información que obtengan de la superintendencia de Sociedades en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. El mismo aplicará de la siguiente manera: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.*

La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

Bajo los términos de lo presente, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún



proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

Anexos modificados y documentos requeridos:

Anexo No. 1 - Cronograma

Anexo No. 3 – Condiciones Técnicas Complementarias

Anexo No. 6 – Plano General de la Universidad

Anexo No. 13 – Condiciones Técnicas Obligatorias

C.D.P. No. 1710 de 2023

Valoración obras de arte

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 13 de octubre de 2023